 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	COORDINACIÓN DE COMITÉS Y/O CONCEJOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	Código: MM-GSA-P-018
	GESTION DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 4


CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento Coordinación de Comités y/o Concejos de Interés en Salud Pública mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: PATRICIA PONCE CARGO: LÍDER GESTIÓN EN SALUD PUBLICA FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: JAIRO ROMO CARGO: SECRETARIO DE SALUD FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Director de Salud Pública y Jefe Oficina de Apoyo a la Gestión / Grupo de asuntos jurídicos
-----------------------------	---

OBJETIVO	Definir los lineamientos operativos y metodológicos que permitan la coordinación de los comités y/o concejos a cargo de la Secretaria de Salud en el Distrito de Santa Marta.
-----------------	---

ALCANCE	Inicia con la identificación de las necesidades de la creación y/o actualización de comités y/o concejos de orden territorial por parte de las entidades de nivel central (MSPS, INS, CONPES, entre otros) hasta lograr la creación e implementación de los mismos en el Distrito de Santa Marta.
----------------	---


 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	COORDINACIÓN DE COMITÉS Y/O CONCEJOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	Código: MM-GSA-P-018
	GESTION DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 4

BASE LEGAL	Constitución Política De Colombia
	CONPES 3550 del 2008
	Ley 100 de 1993
	Ley 09 de 1979
	Ley 10 de 1990
	Ley 715 de 2001
	Ley 1122 de 2007
	Ley 1438 de 2011
	Decreto 3518 de 2006


DEFINICIONES
Comité: Conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada, especialmente si tiene autoridad o actúa en representación de un colectivo.
Concejo: Corporación o grupo de personas integrado por un intendente y varios concejales que se encarga de administrar y gobernar un municipio.
Cronograma: Representación gráfica de un conjunto de hechos en función del tiempo.
Decreto: Resolución o decisión que toma una persona o un organismo con autoridad para ello.
Lineamientos: Conjunto de órdenes o directivas que un líder realiza a sus seguidores o subordinados.
Modificación: Transformación de algunas características sin modificar la esencia:
Norma: Regla dirigida a la ordenación del comportamiento humano prescrita por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar a una sanción.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
El Referente a cargo del programa de Salud Pública es responsable de seguir la trazabilidad del documento (Decreto y/o Resolución del Distrito) durante su revisión por parte de las distintas dependencias y/o áreas especificadas en el procedimiento.
La revisión del documento (Decreto y/o Resolución del Distrito) por parte de las distintas dependencias externas a la Secretaria de Salud no puede tener duración mayor a ocho (8) días hábiles.
La Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Salud contara con tres (3) días hábiles para realizar la revisión del documento (Decreto y/o Resolución del Distrito).

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	COORDINACIÓN DE COMITÉS Y/O CONCEJOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	Código: MM-GSA-P-018
	GESTION DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 3 de 4

No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Adaptar las normas y/o lineamientos enviados por las entidades de nivel central (MSPS, INS, CONPES, entre otros) para la creación de los comités y/o concejos.	Dirección de Salud Pública	Director / Referente a cargo del programa de Salud Publica	
2	Se realiza un estudio donde se establecen las necesidades del comité y se adoptan y/o adaptan los lineamientos.	Dirección de Salud Pública	Director / Referente a cargo del programa de Salud Publica	
3	Documentar las normas y/o lineamientos que establecen la creación del comité y/o concejo, señalando cuáles son sus miembros, periodicidad, funciones y su secretaria técnica.	Dirección de Salud Pública	Director / Referente a cargo del programa de Salud Publica	Decreto y/o Resolución del Distrito
4	El documento debe ser revisado por Oficina de apoyo a la gestión grupo de asuntos jurídicos, donde deben registrar el Vo Bo o hacer las respectivas correcciones.	Dirección de Salud Pública, oficina de apoyo a la gestión – asuntos jurídicos	Director / Referente a cargo del programa de Salud Publica/ profesional universitario	Decreto y/o Resolución del Distrito
5	El Secretario de Salud hace revisión del documento y registra Vo Bo o hace las respectivas correcciones.	Despacho del Secretario de Salud	Secretario de Salud	Decreto y/o Resolución del Distrito
6	El documento se envía a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía y registra Vo Bo o hace las respectivas correcciones.	Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Distrital	Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Distrital	Decreto y/o Resolución del Distrito
7	El documento se envía al Despacho del Alcalde, donde se realiza su última revisión, se registra la firma del Alcalde, el No. De la Resolución, Decreto o según aplique.	Despacho del Alcalde	Alcalde Distrital	Decreto y/o Resolución del Distrito
8	Se realiza programación anual de las fechas de ejecución de los comités y/o concejos, la cual puede estar sujeto a modificaciones.	Dirección de Salud Pública	Director / Referente a cargo del programa de Salud Publica	Cronograma
9	Se realiza la convocatoria a las partes involucradas (un comunicado para cada uno) con	Dirección de Salud Pública	Director / Referente a cargo del programa de Salud Publica	Oficio de Convocatoria

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	COORDINACIÓN DE COMITÉS Y/O CONCEJOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	Código: MM-GSA-P-018
	GESTION DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 4 de 4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	mínimo 10 días de anterioridad a la fecha de ejecución del comité, la misma debe ser firmada por el Secretario de Salud, y se debe detallar lugar, fecha y hora. La convocatoria se debe realizar de manera física y electrónica.			
10	Se valida que exista quorum.	Dirección de salud pública	Referente a cargo del programa de Salud Publica	Lista de Asistencia
11	Leer el orden del día.	Dirección de salud pública	Referente a cargo del programa de Salud Publica	Acta de Comité y/o Concejo
12	Análisis de la situación de los temas a tratar.	Dirección de salud pública	Referente a cargo del programa de Salud Publica	Acta de Comité y/o Concejo
13	Aportes y sección de preguntas.	Dirección de salud pública	Referente a cargo del programa de Salud Publica	Acta de Comité y/o Concejo
14	Se asignan compromisos, responsables y fechas de ejecución de los mismos.	Dirección de salud pública	Referente a cargo del programa de Salud Publica	Acta de Comité y/o Concejo
15	Se diligencia el acta, se toman las firmas de las partes participantes, y se anexan evidencias fotográficas.	Dirección de salud pública	Referente a cargo del programa de Salud Publica	Acta de Comité y/o Concejo

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Decreto y/o Resolución del Distrito (Interno)	
Cronograma (Interno)	
Oficio de Convocatoria (Interno)	
Lista de Asistencia (Interno)	
Acta de Comité y/o Concejo (Interno)	